

# LA GACETA

DIARIO OFICIAL

Director: ENRIQUE MARIN UBAGO

Administrador: CLIFFORD C. HOOKER y REYES

Teléfono 3771

Imprenta Nacional

AÑO LXXI	Managua, D. N., Martes 26 de Septiembre de 1967 AÑO RUBÉN DARÍO	Nº 218
----------	--	--------

**SUMARIO**

**PODER LEGISLATIVO**

**CONGRESO NACIONAL**

Prorrógase por un Año más Estado General de Emergencia Económica. . . Pág. 2377

**CAMARA DE DIPUTADOS**

Novena Sesión de la Cámara de Diputados (Continúa). . . . . 2378

**PODER EJECUTIVO**

**MINISTERIO DE LA GOBERNACION Y ANEXOS**

Finiquito a Favor del Señor Sebastián Aparicio Rugama Z. . . . . 2385

**MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES**

Nómbrense Cónsules de Nicaragua en Hamburgo y en Sevilla, España. . . . . 2386

Delegado de Nicaragua a Reunión Conjunta de Cancilleres de los Países Miembros de A.I.A.L.C. . . . . 2386

Delegación de Nicaragua a X Período de Sesiones del Consejo Internacional del Café . . . . . 2387

**MINISTERIO DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO**

Decreto de Protección Industrial a Favor del Señor Napoleón Quant . . . . . 2387

Señálsese el 20 de Septiembre Corriente 1er. Día de Circulación de Sellos Postales «Vuelo Espacial McDevitt y White» . . . . . 2388

**MINISTERIO DE ECONOMIA**

**Sección de Patentes de Nicaragua**

Nombre Comercial. . . . . 2388  
Marcas de Fábrica. . . . . 2388

**SECCION JUDICIAL**

Remates. . . . . 2389  
Ventas de Terrenos Ejidales. . . . . 2390  
Declaratorias de Herederos. . . . . 2390  
Citaciones de Procesados . . . . . 2391

**PODER LEGISLATIVO**

**Congreso Nacional**

Prorrógase por Un Año Más Estado General de Emergencia Económica  
Decreto No. 1368

La Cámara de Diputados y la Cámara del Senado de la República de Nicaragua,  
Decretan:

Arto. 1.—Declárase que el Estado General de Emergencia Económica, restablecido

por Decreto No. 643, de 2 de Enero de 1962, publicado en «La Gaceta» No. 16, de 19 del mismo mes y año, prorrogado por Decreto No. 773 de 10 de Noviembre de 1962; prorrogado por Decreto No. 877, de 25 de Octubre de 1963; prorrogado por Decreto No. 1028, de 5 de Noviembre de 1964, y prorrogado por Decreto No. 1122, de fecha 7 de Octubre de 1965, publicado en «La Gaceta» No. 239, de 22 del mismo mes y año, prorrogado por Decreto No. 1230, publicado en «La Gaceta» No. 234, de 14 de Octubre de 1966, se prorroga por un año más a partir de la fecha de su vencimiento.

Arto. 2.—En virtud de esta declaración subsistirán las suspensiones de garantías consignadas en los Artos. 85 y 123 Cn.

Arto. 3.—Durante la vigencia de esta Ley, el Poder Ejecutivo podrá hacer cesar el Estado General de Emergencia Económica o la suspensión de alguna de las garantías constitucionales afectadas por dicho Estado de Emergencia Económica, si así conviniere a los intereses nacionales.

Arto. 4.—La presente Ley empezará a regir desde la fecha de su publicación en «La Gaceta», Diario Oficial.

Dado en el Salón de Sesiones de la Cámara de Diputados.

Managua, D. N., 22 de Agosto de 1967.

*Orlando Montenegro Medrano*  
Diputado Presidente

*Ramiro Granera Padilla*  
Dip. Srío.

*Alejandro Romero Castillo*  
Dip. Srío.

Al Poder Ejecutivo.—Cámara del Senado, Managua, D. N., 6 de Septiembre de 1967.

*Victor Manuel Talavera T.,*  
S. P.

*Pablo Rener*      *Ernesto Chamorro Pasos*  
S. S.                      S. S.

Por Tanto: Ejecútese.—Casa Presidencial, Managua, Distrito Nacional, a los trece días del mes de Septiembre de mil novecientos sesenta y siete.—ANASTASIO SOMOZA D., Presidente de la República.—Ing. *Arnoldo Ramírez Eva*, Ministro de Economía.

## Cámara de Diputados

### Novena Sesión de la Cámara de Diputados

(Continúa)

El honorable Diputado Lugo Marengo, expresa que el honorable Diputado Guerrero Zapata ha pedido a esta Honorable Cámara que se pida informe al señor Ministro de Economía para que él relate algo referente a lo que han dicho los periódicos y que el honorable Diputado Guerrero Zapata no ha constatado como ser hechos positivos, pero que sí le interesa que se aclare en esta Cámara. Yo, —dice el orador—, simpatizo con todo aquello que no está fuera de orden y que está dentro de las atribuciones de la Cámara, para que a ésta se le informe y se pronuncie sobre esos puntos. Continúa en su exposición, y dice: "Voy a hacer ahora un análisis de lo que pide el honorable Diputado Guerrero Zapata; sin duda él cita una disposición de los Ministerios de Estado, que encargaba la vigilancia del crédito y la moneda al Ministerio de Economía, que la ejercía, como dice muy bien, la Ley de los Ministerios de Estado, por medio de la Superintendencia de Bancos. Cuando yo llegué al Ministerio de Economía me di cuenta que no era posible para un Ministerio entrar en ese campo inmenso de crédito y de la moneda, sobre todo, con las variantes internacionales nuevas que consistían en que ya nuestros bancos, y hablando concretamente del Banco Nacional, no iba a abastecer con créditos con sus propios fondos, sino que iba a tener dinero del Banco Interamericano, de otros bancos y de otros países y por lo tanto ya no cabía únicamente concretarse a los fondos particulares del Banco. Se dio un gran campo inmenso y con aquel ilustre Presidente que jamás podremos olvidar, don Luis Somoza, se reconoció la necesidad absoluta de sustraer del Ministerio de Economía esa vigilancia que aunque teóricamente estaba en la práctica no la podía tener y había que crear un monumento más grande para dirigir la moneda y el crédito y otras muchas cosas relacionadas con las finanzas del país, y ese monumento fue el Banco Central; a él se entregó la vigilancia del crédito, la moneda y se le adjudicó para realizar esos fines, la Superintendencia de Bancos". Acto seguido da lectura a los artículos pertinentes de la Ley Orgánica del Banco Central, relativos a las funciones de esa institución, entre ellas, velar por el mantenimiento del valor interno y externo de la moneda, regular el crédito bancario en general y encauzar la política del crédito

de las instituciones financieras del país. Da lectura al Arto 81: "Con el fin de garantizar la correcta aplicación de las leyes especiales y generales relativas a las instituciones que en este Artículo se expresarán y a las que en adelante puedan incluirse, el Banco Central contará con un Departamento que se llamará Superintendencia de Bancos y Otras Instituciones, el cual en el curso de esta Ley se denominará "la Superintendencia" y tendrá a su cargo la vigilancia y fiscalización permanente; a) del Banco Central y de las Instituciones y Casas Bancarias nacionales y extranjeras establecidas en el país o que se establezcan en el futuro, incluso sus sucursales y agencias". Continúa el orador diciendo: "Dejó de ser el Ministerio de Economía el encargado del Poder Ejecutivo para realizar los fines de vigilancia de la moneda y del crédito y pasó íntegramente a la Superintendencia de Bancos, conforme la Ley creadora del Banco Central de Nicaragua. Con esto, sin duda alguna, el Ministerio de Economía perdió una de sus funciones económicas más trascendentales, pero no quedaba más camino que desprenderse de ella, porque ya esa vigilancia que le daba la ley de los Ministerios de Estado y aun la Constitución de la República, no podía ejercerla un funcionario político; era necesario que fueran verdaderos técnicos en la materia, y por eso fue que nuestro inolvidable Presidente don Luis Somoza dijo: "a crear el Banco Central de Nicaragua", y se creó y en poder de él está la vigilancia del crédito y de la moneda; por consiguiente, pedir informes a un Ministerio que ya no tiene esa vigilancia y que para darle un mejor calificativo, se llamará Ministerio de Industrias y de Comercio, porque se le ha desprendido muchas partes de la verdadera amplitud de economía. Sin embargo, el aludido Ministro ha sido tan brioso y tan gentil que se ha hecho cargo de los problemas; ya es pública una carta publicada en "La Prensa", que explica detalladamente el préstamo a Metasa, pero yo, Señor Presidente, no solamente quiero referirme a la parte, si es improcedente o si cabe o no pedirle a un Ministro de Economía esos informes. Voy a referirme a los créditos mismos porque es importante que una representación mayoritaria como la nuestra, contestemos también estos puntos aun a sabiendas que con la base de que al Ministerio de Economía no le corresponde. El capital social de una empresa no coincide en la inmensa mayoría de los casos y en la práctica abogadil, que podemos tener nosotros, con la realidad de las cosas. Primero, quiero decir qué cosa es Metasa. Metasa es una in-

industria intermedia, creada con fines centroamericanos de amplitud inconcebible; es industria intermedia porque hay minas de hierro en Centro América que necesitan explotarse. Hay en Nicaragua, hay en Honduras y entiendo que en otros países; es necesario realizar esa explotación, pero esa explotación de las minas de hierro no cabe ni es pertinente, o nadie la inicia para competir con el hierro producido por los grandes consorcios de los Estados Unidos. Necesitamos explotarla para que se consuma en Centro América, porque no podemos competir con esas inmensidades, y entonces, pioneros de la industria, y vuelvo a referirme a nuestro inolvidable don Luis Somoza, fueron los gestores, junto con otros distinguidos nicaragüenses, que crearon esa industria llamada Metasa. Metasa produce estructuras, importa la materia prima, galvaniza láminas y tubos, y eso no se hace con poca inversión. Como he dicho, es una industria intermedia; atraerá la producción de hierro y de acero en Nicaragua o en Centro América, y eso, creo que nadie me lo va a discutir; como fue el caso de Venezuela que por muchísimos años no tuvo producción de acero y ahora sí la tiene; produce esa materia prima. Señor Presidente: Metasa es una industria intermedia que alentará la producción de acero en Centro América, pero como dije, había que crearla y para crearla se necesitaba visión y esa visión no es de todos, es de pocos. Cuando se instaló en San Salvador la fábrica con que Metasa, que se destina a galvanos, que es una fábrica todavía más grande que la de Nicaragua, yo oí al propio Presidente Rivera, que no ha dejado su curul presidencial, alabar enormemente a los hombres de Metasa por haber llevado esa fábrica de gran envergadura centroamericana, complementaria de la Metasa de Nicaragua. Se mostró él altamente agradecido por haber echado Metasa raíces en San Salvador; lo mismo hicieron todos los industriales que allí estaban presentes. Dicha en pocas palabras, la importancia de Metasa que se extiende también a Guatemala donde tiene instalaciones; que se extiende a Costa Rica, donde también tiene algo, y a Honduras. Yo creo que he perfilado, que se trata de una industria centroamericana de enormes perfiles, y ¿con qué capital?; con capital 90 ó tal vez 98% nicaragüense o centroamericano. Aquí no es la industria extranjera la que se va a favorecer de la mesa puesta de la integración económica centroamericana, como sucede, desafortunadamente con otras industrias en que nosotros hemos puesto la mesa y el capital extranjero es el que se beneficia. Esa Metasa concebida con las

proyecciones a que he hecho referencia, es la que ha ido al Banco Nacional de Nicaragua a solicitar, no cuarenta millones de pesos, sino diecisiete millones y medio de córdobas y ese es el préstamo que se le ha dado con el antecedente de que todos sus pagos han sido muy cumplidos en el Banco, y ahora voy a referirme al capital. El Diputado Guerrero Zapata cree que capital es el que aparece en la escritura. Ese se llama capital social, pero no capital real y efectivo de una empresa; todas las empresas, sobre todo las más pujantes, nunca tienen un capital escriturado que coincida con el capital real; el capital real de Metasa es de más de 60 millones de córdobas; ¿y qué se entiende por capital real? El capital neto; el capital que está en inversiones fijas, el capital que está en moneda circulante, ya deducido todo, todas las deudas; el capital neto de Metasa es de 60 millones. Un Banco cuando va a prestar no se va a la escritura social; lo primero que pide es el balance. Yo invito al Sr. mocionista no a que trate con nuestros bancos nacionales, sino que llame al Bank of America, al First National City Bank de Nueva York a que le pida un préstamo y él verá si le va a decir que mande la escritura social. "Mándeme el balance" le dicen, además de seguir las investigaciones de honestidad y de pago cumplido de esa empresa. Sólo piden el balance, Señor Presidente; por lo tanto, decir que el capital social es de trece millones, es peregrino, es no estar "up-to day" a las realidades del crédito; y lo siento que un representante inteligente venga aquí a mencionar esos detalles que están completamente fuera de orden dentro de las situaciones financieras, es decir, al capital real de una empresa y a eso agregó todavía: al Banco dan en garantía todo su activo fijo, todos sus activos circulantes y también en garantía las firmas personales de sus socios. Así está contenido el crédito de Metasa. El crédito de Solka es algo semejante. Es un complejo farmacéutico que tuvo que buscarse capital extranjero porque el capital nacional no era suficiente. El Banco Nacional en uno y en otro caso ha cumplido con los preceptos de la ley y si no que lo diga la Superintendencia de Bancos, que es la que revisa y chequea esas cosas. Señor Presidente; y si eso ha pasado en la Superintendencia de Bancos, no dependiente del Ministerio de Economía, sino Departamento autónomo dentro del Banco Central, todo es correcto, todo está bien. Yo quisiera saber si el honorable representante Guerrero Zapata tiene la concepción vieja aquella del crédito en que le decía a uno: "¿cuánto tienes?"; "¿para qué lo quie-

res?"; y si la garantía que me das es suficiente, te lo doy; pero no aquellas concepciones de gran envergadura, con las cuales se desarrolla un país, con las cuales hay industrias y hay agricultura en que la nueva concepción, como muy bien lo dice nuestro Presidente, General Anastasio Somoza Debayle, en su Mensaje: "cambiaremos las viejas concepciones del crédito por nuevas"; en una palabra usando palabras corrientes del público "lavaremos el cerebro del Banco Nacional para que haya una nueva faz, un nuevo ambiente para el desarrollo agrícola e industrial". Esa faz no está enmoldada en el capital social que quiere Guerrero Zapata que sirva de pauta para prestarle a las industrias. Ya mostré que en el caso de Metasa y en el caso de Solka el capital real y verdadero responde a las exigencias de la ley, pero yo quiero saltarme más, aunque no respondiera, yo como representante del pueblo o como miembro de un partido con ideas avanzadas, diría: "sáltese las trancas y haga lo que hace el Instituto de Fomento y todas las instituciones de crédito que se preocupan por el desarrollo del país; no tome en cuenta usted, ni aun el capital neto; lea usted el estudio económico y si ese estudio económico responde a la realidad, láncese usted a ser socio, a pedir la maquinaria, a aceptar como garantía esa maquinaria y algo más adicional, y juegue usted a esa industria, que con esa industria o con esa agricultura vendrá el desarrollo del país". Si él no tiene esas ideas, es porque tal vez es de un ala política, que yo no creo que no las tenga y que solamente él las tiene. Nosotros los de esta ala las tenemos y así queremos que sea el crédito en Nicaragua y así queremos que avance y cuando no sea así, que nos lo digan aquí en esta Cámara. Las ideas de Guerrero Zapata que dicen que hay que ajustarse al capital social, están obsoletas; están liquidadas y no creo que esa minoría que él representa, así lo piense. Son muchachos de avanzada los que están allí y es él el que sin duda alguna está obsoleto, o nos ha traído eso para quitarle prestigio a un Ministro de Economía que sin duda alguna, fue escogido por ser un líder de la industria; tal vez por haber creado Metasa; hay que conocer a ese Ministro de Economía para ver que es un industrial pleno de la cabeza a los pies; es un creador, es un desarrollador de la industria. Por algo la Cámara de Industria lo ha hecho su presidente. Y llega hasta más ese caballero, llega hasta bajarse y a decir: "no contesto como Ministro de Economía, contesto como Gerente de Metasa" y da una explicación detallada y agrega más: "qui-

siera que la Cámara me llamara no como Ministro, porque como Ministro no estoy obligado a hacerlo, pero sí como persona, quiero darle satisfacciones al pueblo nicaragüense, quiero que me oiga esa Cámara, quiero discutir con los partidarios o con el partidario, mejor dicho, porque no puedo achacarle la estrechez del crédito a esa honorable minoría, con ese partidario que me está diciendo que porque yo tengo un capital escriturado de 13 millones, no se me puede dar préstamos de 17, 20, y yo digo de 40 millones. Dentro de mis ideas particulares, a ese señor mociónista quiero yo explicarle que por favor no vuelva a hablar de economía porque si sus teorías la Cámara las pusiera a la realidad, si el Banco Central siguiera sus ideas, Nicaragua entraría en la postración y la unión a la Integración Centroamericana quedaría a la zaga, completamente a la zaga; dichosamente somos nosotros, digo la mayoría, o el partido mayoritario con un jefe como el que tenemos, quien ha dicho si las ideas del Banco Central ya se han englobado en relación a la que presenta el honorable Diputado Guerrero Zapata, esas ideas todavía son anticuadas, son obsoletas. Honorable Diputado Guerrero Zapata, voy a cambiar el cerebro de su economía. Concluyo diciendo a usted que la moción presentada no cabe, porque no es el Ministro quien puede venir a informar oficialmente sobre eso, con base en las leyes citadas, concluyo que la posición de Metasa, de Solka y aún la personal que le atribuye al Presidente del Banco, es falso. La propia ley de los Bancos establece que los miembros de la Directiva pueden solicitar créditos personales, siempre que ellos no estén presentes en las reuniones en que se decretan; por lo consiguiente no cabe; no sé cómo es posible que un hombre de la envergadura del Diputado que solicita ese informe al Ministerio de Economía venga aquí a lanzar esos cargos cuando son notoriamente im procedentes. He dicho lo que es Metasa. Que es una honra para el país, es algo de lo que Nicaragua debe enorgullecerse. He dicho que el crédito de Metasa está dentro de las normas más ajustadas a la ley, a la realidad, porque con una capital de 60 millones y medio y con garantía de todo su activo fijo, de su activo circulante y las firmas de sus socios no sólo paga en suma diez veces mayor todavía, y por último, porque es una industria que debe dársele aliento y eso no lo digo yo; la misma exposición de Ramírez Eva y todos los que conocen algo de las finanzas del país saben que vino una firma ilustre y muy notable que cobró por cierto bastantes dólares para hacerle un estudio a

Metasa y dijo: "alienten esta industria, den crédito para que marche hacia adelante". No es este humilde representante del pueblo quien lo dice; lo dijo esa firma ilustre de los Estados Unidos de América y por lo tanto pido a la honorable Cámara que dé este asunto por completamente sellado y yo le pido a mi honorable Diputado y colega Guerrero Zapata que mejor diga que se da por satisfecho con las explicaciones que dio Ramírez Eva, con las que di yo y no insista sobre un punto que mañana el pueblo nicaragüense podría interpretar mal como un hombre completamente obsoleto en materia de economía, porque no voy a pensar que él al plantear este punto haya buscado ninguna cuestión personal".

El honorable Diputado Argüello Hurtado, en su intervención, dice: "Después de oír la larga exposición del honorable Diputado Juan José Lugo Marengo, que más bien ha aparecido hablando como representante de Metasa o de Solka y no en defensa del Gobierno de la República, voy a asumir en esta mañana la defensa de las instituciones del Estado, la defensa del Ministerio de Economía, porque se trata de ataque a la institución del Banco Nacional de Nicaragua, no se trata de ataques a la institución que es permanente sino se está tratando de ataques a los personeros de ese Banco que prevalidos de su carácter de directivos han utilizado el dinero en beneficio de personas o de asociaciones y corporaciones determinadas con intereses económicos bien conocidos en el ámbito de la República. Es por eso, Señor Presidente, que voy a asumir la defensa de la Institución, no de las personas del Banco Nacional de Nicaragua. Se ha otorgado un préstamo exuberante a la Compañía Metasa, préstamo que va más allá de lo normal, préstamo que pudo haberse dividido en multitud de pequeños industriales nicaragüenses, que quizá pudieran producir más para el país, que una sola institución dominada por conocidos accionistas. Si bien es cierto que el capital social no es lo mismo que el capital que aparece en el balance, una institución de crédito del Estado debe ver el respaldo de ese excedente, el capital social bien puede ser el capital nominal, pero ese excedente que aparece en el balance y el verdadero capital social; esta diferencia, ¿dónde está?; ¿está solamente en los libros de contabilidad?; ¿o está respaldado por acciones?; ¿o está respaldado por un aumento de capital social?; ¿o se trata de dividendos no repartidos en los accionistas? Es muy fácil leer los balances, los balances no representan fielmente porque hay que desmenuzar partida por partida

para poder saber el resultado y la situación económica de una empresa. Ha llamado la atención también, que en la Memoria del Banco Central de 1966, se haga especial mención a la situación precaria del Instituto de Fomento Nacional y a las pocas utilidades que ha recibido el Banco Nacional en sus ejercicios económicos. Yo creo que uno de los resultados de esa falta de utilidades es el mal manejo que se hace con préstamos para beneficiar a compañías en que hay intereses económicos ligados con el Gobierno de la República. Es por eso, con la defensa que hace el señor honorable Diputado Juan José Lugo Marengo, de Metasa y de La Solka, cuando debió haber defendido a la institución que se llama Banco Nacional y no a las instituciones ni personas jurídicas. Pareciera que más bien ha figurado como abogado de dichas Compañías. El doctor Juan José Lugo Marengo sabe muy bien como firmante de la Ley del Banco Nacional de Nicaragua, que el Ministerio de Economía tiene ingerencia en sus relaciones con el Presidente de la República y con el Poder Ejecutivo; pareciera que se trata de no entrar al fondo de este asunto, sino variar la moción del honorable Diputado Guerrero Zapata para tratar de rechazarlo por materia de procedimiento, pero la moción del honorable Diputado Guerrero Zapata, tiene perfecto asidero en la Ley, la misma ley del Banco Nacional de Nicaragua firmada por el honorable Diputado Lugo Marengo cuando fue Ministro de Economía, dice que el Ministerio de Economía es el intermediario entre el Banco Nacional de Nicaragua y el Presidente de la República, el Poder Ejecutivo y uno de esos Ministros está relacionado con el Poder Ejecutivo, es el Ministerio de Economía, y por lo tanto, perfectamente está bien hecha la moción del honorable Diputado Guerrero Zapata. Se ha atacado a los funcionarios del Banco porque están haciendo mal uso del crédito en su beneficio personal. Yo pudiera citar nombres, porque está actuando en negocios incompatibles con su destino, favoreciendo a la empresa privada en perjuicio de los demás industriales, a los cuales no se les trata de la misma manera.

El honorable diputado Dr. Salvador Castillo interviene, diciendo que después de la defensa hecha por el honorable Representante Lugo Marengo, poco hay que agregar contra la moción del honorable Diputado Guerrero Zapata, y manifiesta: "que un Diputado venga y nos diga que no está informado e ignore el Artículo de la Constitución, que claramente dice que los Ministros de Estado darán al Congreso las informaciones relativas que les pidan a los nego-

cios de sus respectivos ramos; pero esto no es negocio del ramo de Economía. Ya lo dijo el doctor Lugo Marengo y no voy a informarlo ni a insistir sobre la ley de 16 de Septiembre de 1960. Ya fue sustraída la vigilancia de la moneda y de los créditos del Ministerio de Economía y puesta en manos de la Superintendencia de Bancos; de manera que ¿sobre qué vamos a preguntar al Ministro de Economía? Nos dice el mocionista que se pregunte si es cierto que el Banco Nacional concedió a Metasa un préstamo por cuarenta millones de córdobas. Ya está informado el público porque en la entrevista de prensa que leímos hoy en los diarios, dice el Señor Ramírez Eva cuánto fue y cuándo fue el último préstamo; nunca ha debido Metasa al Banco Nacional esa cantidad, ni por todos los préstamos que durante 7 años le ha hecho; a la segunda pregunta, es inocente, y no está bien que la hagamos nosotros; todo el mundo sabe que sí; a la tercera pregunta, ¿qué tiene que venirnos a informar sobre hechos de terceros el señor Ministro de Economía?; a la cuarta pregunta: no tiene por qué informarnos él eso, sino el Banco Nacional puede informarle si se toma la molestia. Para ser breve, quiero decir lo que dijo el honorable Diputado Lugo Marengo, que rechazamos de plano esto, fundado en el Arto. 203 Cn. que es la que nos faculta para pedir informes o interpelar a los Ministros porque nada tiene que ver el señor Ministro de Economía con estos préstamos.

En uso de la palabra el honorable Diputado Guerrero Zapata, dice: "He escuchado atentamente la larga exposición del honorable Diputado Dr. Juan José Lugo Marengo, en donde él ha hecho una defensa muy larga y tendida de las actividades de Metasa. Personalmente me da la impresión, como dijo el Dr. Argüello Hurtado de que fuera él abogado de estas empresas o por lo menos, accionista de esas empresas tan prósperas como él la llama, pero creo que esta Cámara, y yo como representante del pueblo, estamos en la obligación de llevar adelante esta moción para que el Sr. Ministro de Economía, quien está aludido personalmente, sea quien rinda informe a esta Cámara sobre sus actividades. Dice el doctor Lugo Marengo que el Ministro de Economía no tiene nada que ver con los asuntos bancarios; yo creo que él se está olvidando del mismo Artículo de la misma Ley Orgánica del Banco Nacional en su Arto. 83, cuando dice que las relaciones entre el Banco Nacional y el Poder Ejecutivo se llevarán por intermedio del Ministerio de Economía; el Dr. Lugo Marengo también

quiere establecer una especie de antinomia entre ese Artículo 83 de la Ley Orgánica del Banco Nacional y el Arto. 6 de la Ley Creadora de los Ministerios y otras Dependencias del Poder Ejecutivo, cuando encarga la inspección suprema de los Bancos e instituciones de crédito y la representación del Poder Ejecutivo en los organismos directivos de las instituciones bancarias. El Dr. Lugo Marengo no puede probarnos que esta Ley ha sido derogada. Es preocupación del pueblo nicaragüense que los dineros del Estado y del Banco Nacional se estén dando únicamente a empresas que están siendo aparentemente favorecidas por la Directiva del Banco Nacional y de la que también el Ministro de Economía ha sido Directivo y al mismo tiempo es Gerente de Metasa. Indudablemente que por honestidad, por sana política económica, todo Ministro de Estado, en todas partes del mundo, en los Estados Unidos, sobre todo, cuando es llamado a ocupar una cartera en algún Ministerio, tiene, por honestidad —como digo—, que renunciar a sus negocios personales y hay ejemplos que puedo citar, en donde los Ministros de Estado en los países avanzados, cuando son llamados a desempeñar cargos, tienen que renunciar a esas representaciones y a esas gerencias. El Ministro de Economía, efectivamente dio una conferencia de prensa ayer y ha dirigido una carta al Diario "La Prensa" en donde trata de explicar de una manera un poco demagógica y sentimental, cómo él con el sudor de su frente ha hecho prosperar la empresa; es verdad que la empresa Metasa es próspera, pero da la sospecha y deja mucho que desear el hecho de ser al mismo tiempo Ministro de Economía y Gerente General de la Empresa Metasa. También por el Ministro de Economía supimos ayer por su conferencia de prensa, que el capital social de Metasa es de once millones y también presentó un estado de cuentas del último mes de marzo y él mismo confiesa que el préstamo concedido a Metasa, que él lo suma en 21 millones de córdobas, fueron dados el último del mes de Septiembre de 1966. Por lo tanto, Dr. Lugo Marengo, este dinero ya aparece en el último balance; el préstamo último concedido en Septiembre por 17 millones de córdobas ya aparece incluido en el activo de Metasa y que el propio Ministro confiesa que el último balance fue en Marzo de 67. Pues bien, ¿no sabemos cuál sea el pasivo de esta empresa; únicamente ha puesto de manifiesto cuáles son los últimos préstamos, cuál es su activo; pero no nos ha dicho cuál es el pasivo de esta empresa. Ha dicho también el Dr. Lugo Marengo que para respaldar

esos préstamos la empresa Metasa ha lanzado acciones que estuvieron a la venta del público. Señor Presidente, yo creo que en toda esta Cámara no hay un solo representante que haya tenido conocimiento de que la empresa Metasa haya tenido al público y anunciado venta de acciones; yo supongo que esas acciones lanzadas al público que el señor Ministro de Economía ha reconocido ayer en su conferencia de prensa, están indudablemente siendo también garantía de ese préstamo que él reconoce de 21 millones de córdobas. Por lo tanto, Señor Presidente, sigo sosteniendo mi moción”.

El honorable Diputado Dr. Romero Castillo, en su intervención, dice:

“Quiero referirme concretamente a la moción del Diputado Guerrero Zapata. Indudablemente el Diputado Guerrero Zapata escogió el momento oportuno para presentarnos su moción, en el momento en que nosotros estábamos cansados. Eran las cuatro de la tarde y un día de mucha labor; porque si nosotros nos hubiéramos fijado, la habríamos rechazado de plano. Dice que lo que hemos leído en “La Prensa” y escuchado en todas las emisoras del país, un informe de noticia; es decir, nos viene aquí con un cuento. Al principio habla en plural, aunque sólo firma él. Después dice: “por todas estas noticias que franco soy, no he confirmado en manera alguna existe gran preocupación”. Pero si ni siquiera las ha confirmado y nos mete la moción y nos obliga aquí a perder una infinidad de tiempo. Si el señor Guerrero Zapata se tomara la molestia de estudiar las leyes de la República, sabría, porque entiendo que lo ignora, porque si no fuera que lo ignora, no se habría atrevido a presentar esta moción; ignora que cualquier préstamo que el Banco Nacional hubiese concedido a la empresa Metasa aparece anotado en el Registro Público. Ahí puede conocer los datos; no es el Congreso Nacional el que le va a pedir un informe a un Ministro de Economía, sobre un préstamo, cuando en el Registro aparece el monto de ese préstamo. Todos estarán de acuerdo conmigo que si queremos saber un préstamo, basta con dirigirnos al Registro Público, buscar en la sección de comercio y encontrar lo que buscamos; pero el Diputado Guerrero Zapata quiere darle atribuciones al Congreso que no las tiene. El Diputado Guerrero Zapata puede obtener esos datos en cualquier momento. En relación a la segunda pregunta, el señor Guerrero Zapata ignora; ya van dos cosas que ignora y sigue ignorando el Diputado Guerrero Zapata que en el Registro Público aparecen inscritas las escrituras de sociedades y que todo nombramien-

to de gerente se inscribe en el Registro Público del Departamento de Managua, si la sociedad se ha constituido aquí. De modo que con ver el Registro Público, ya tenemos esto, y para gastar dos córdobas de taxi en ir al Registro, el Congreso Nacional de la República está celebrando una sesión para que le pidamos un informe al Ministro de Economía, y todo ¿por qué?; por una ignorancia del Diputado Guerrero Zapata. Eso es muy fácil de contestar; lo sabe el Diputado Ortega Chamorro; sabría que existe Metasa y sabría quién es el Gerente de Metasa, si se molesta en ir allí. A la tercera pregunta, señor Guerrero Zapata, vaya usted al Registro Público y allí obtiene el dato; para eso existe un Registro de Comercio, Registro Público Mercantil; entiendo que el Diputado Guerrero Zapata no es abogado e ignora esas cosas. A la cuarta pregunta, Diputado Guerrero Zapata, otra vez lo remito al Registro; allí consta. A la última pregunta, otra vez, Diputado Guerrero, vaya al Registro Público; allí las sabe, porque consta todo. En relación a lo que dijo el Diputado Argüello Hurtado sobre que el INFONAC ha ocasionado pérdidas, me extraña que el Diputado Argüello ignore que el INFONAC ha sido creado para eso; fue creado también como el INCEI.

En estos momentos interviene por el orden el Diputado Argüello Hurtado y dice que no es él quien afirma que el INFONAC ha tenido pérdidas, sino la última Memoria del Banco Central de 1966. Dice que el INFONAC está en situación precaria.

Continúa el Diputado Romero Castillo en uso de la palabra, recordando al Diputado Argüello que para que tratase de incrementar industrias, el INFONAC fue creado con esa intención, para que aportando fondos del Estado los pudiera emplear y tratar que el pueblo de Nicaragua se dedicase a una serie de industrias; en la agricultura, que se terminase con el monocultivo del café, para que termináramos con la crianza empírica de ganado, y eso no puede arrojar ganancia; para ese mismo fin fue creado el INCEI. El honorable Diputado Romero Castillo continúa hablando ampliamente sobre el crédito rural, sobre el cual se recupera el 98% de la inversión, cosa que asombra a otros países, porque sólo Nicaragua en Latinoamérica ha obtenido ese alto porcentaje. Concluye diciendo que en vista de todo lo expuesto, pide se rechace por unanimidad las peticiones absurdas del Diputado Guerrero Zapata.

Se declara suficientemente discutido el asunto.

El honorable Diputado Dr. Arroyo Buitrago, en su intervención, dice entre otras cosas: "Encuentro puesta en razón la moción del Diputado Guerrero Zapata, por las razones siguientes: cuando comenzó esta legislatura recibimos las voces de aliento de una Mesa Directiva bien intencionada y de los representantes del pueblo que aquí apoyaron ese dicho de que estaban jactándose de que en legislaciones pasadas no había sido una, sino muchas las veces en que habían comparecido los Ministros de Estado a rendir informes y los informes mismos que rendían los representantes del Ejecutivo en sus diferentes ramos, cuando el pueblo les solicitaba alguna información para defensa de los intereses de la República. No veo el motivo ni una alharaca tan tremendamente expuesta por el Diputado Lugo Marreco y los otros del ala mayoritaria porque el Lic. Guerrero Zapata pida un informe al Ministro de Economía, precisamente sobre préstamos bancarios que exceden la posibilidad actual, máxime que el Titular del Ejecutivo ha dicho en repetidas ocasiones que está dispuesto a depurar la cosa pública y se ha visto el empeño que hay en diferentes sectores con el temblor consiguiente de los eternos mamadores del presupuesto. Se ha visto que el Titular del Ejecutivo está tratando de depurar la administración pública, haciendo más fácil los esfuerzos y más justificada la posición de los elementos honestos de la oposición nacional para que la administración pública continúe en un camino de pureza administrativa. No encuentro, pues, motivos para que se venga a defender denodadamente los intereses de una compañía particular o de varias compañías particulares cuando está de por medio el interés del pueblo.

Honorables representantes, sucede una coincidencia verdaderamente llamativa y es que el Ministro de Economía actual, recién nombrado es a su vez gerente de una compañía poderosa a la que se le ha hecho un préstamo bancario con el dinero del Estado. Es ahí donde encuentro precisamente la coincidencia feliz de cualquier representante que quiera hacer comparecer al órgano del Ejecutivo correspondiente para que rinda informe; por eso, es ahí donde precisamente, porque el señor Ministro de Economía actual, a quien el Lic. Guerrero Zapata quiere pedirle informes sobre esas transacciones, es el que actualmente desempeña el cargo de gerente de una empresa particular; es por esa razón, que encontramos coincidente y feliz la moción para que el pueblo de Nicaragua no vaya a confundir los negocios particulares del Ministro con los negocios de la

Nación. Es precisamente por la pureza administrativa que nosotros deseamos que se ponga en claro que los negocios particulares del señor Ministro no se confundan con los negocios del Estado. En cualquier estado moderno donde la responsabilidad del funcionario tiene atingencia y roce con negocios particulares, el negocio particular se renuncia y se finiquita, dejándose completamente libre para que no se pueda poner nunca en duda el manejo de los fueros del Estado, que se dejan en sus manos. En los Estados Unidos, con sólo el hecho de que un estadista tenga negocios particulares que tengan atingencia con los negocios del Estado, o renuncia a uno o renuncia al otro; esta es una cuestión de lógica administrativa, que hay que aclararle al pueblo. No voy a entrar en discusión de alcances bancarios y económicos, porque eso le correspondería venir a informar aquí al Señor Ministro de Economía; lo que yo estoy tratando de manifestar a los honorables Representantes, es la necesidad de que el Ministro de Economía venga a dilucidar e informar que si no fuera él precisamente representante de una compañía que está obteniendo préstamos bancarios excesivos, tal vez no sería llamado a informar, pero habiendo coincidido en la persona del Ministro, precisamente como gerente de la Metasa el cargo del Ministerio, es que nosotros queremos hacer valer la ley de probidad precisamente que el Estado necesita para en función y la honestidad administrativa que Somoza les está reclamando a sus partidarios y que los partidarios de él están tratando de negar ahora que la oposición encuentra suficientes motivos para ser coincidentes con el señor Somoza, en el sentido de desear y querer que el país abra las puertas a una administración totalmente honesta. Pero esas razones únicamente de honestidad administrativa es que yo estoy con la moción del Diputado Guerrero Zapata y pido a la honorable representación que no se apasione políticamente sino que vea la necesidad que el pueblo tiene de saberse informado de esos manejos y que sea clarificada la posición de un Ministro que a su vez es representante de una compañía de gran importancia, no sólo para Nicaragua, sino también para Centro América".

El honorable Diputado Argeñal Papi, en el uso de la palabra, expresa lo siguiente: "Quiero yo, que de verdad represento al pueblo, no se use aquí esa demagogia usada aquí por algunos representantes; esa palabra que representa al pueblo, porque esta discusión falsa y demagógica no beneficia en nada al pueblo de Nicaragua; pero sí, voy a referirme a la moción del

Diputado Guerrero Zapata, que no voy a hacer moción para que sea desahogado como Diputado. Una acusación criminal contra él, por su lengua viperina, que levanta un falso ante la Nación, ante honorables miembros que rigen instituciones autónomas de nuestro país. Quiero que la Cámara vea esa bandera azul y blanco, que es nuestra madre patria, es lo que representa la industria de Metasa, que es orgullo de todos los nicaragüenses. No me interesa a mí ni el Ministro de Economía ni las personas; voy a referirme a los altos directivos de las instituciones bancarias; la Superintendencia de Bancos tiene la vigilancia sobre las instituciones bancarias y Compañías de Seguros de Nicaragua. La presidencia del Banco Central dirigida por uno de los hombres más capacitados y honestos, que es orgullo del país; la Directiva del Banco Nacional de Nicaragua, que está dirigida por un hombre honesto a carta cabal, como es el Dr. Solórzano Marín; no hay ningún artículo en la Constitución que prohíba o exija que debe dejar un cargo para aceptar otro, cuando los cargos o el puesto que se ganó con el sudor de su frente para formar una industria que se llama Solka, no le está interesando a la Constitución".

Continúa refiriéndose a los créditos bancarios, y finaliza pronunciándose en contra de la moción.

(Continuará)

## PODER EJECUTIVO

### Ministerio de la Gobernación y Anexos

#### Finiquito a Favor del Señor Sebastián Aparicio Rugama Z.

Exp. No. 392

Contraloría Especial de Cuentas Locales. Sala del Tribunal de Cuentas. Managua, D. N., doce de Septiembre de mil novecientos sesenta y seis. Las once y treinta minutos de la mañana. Examinada que fueron las operaciones de la Tesorería Municipal de San Sebastián de Yalí, departamento de Jinotega, llevada por el señor Sebastián Aparicio Rugama Z., quien es mayor de edad, casado y de ese domicilio, durante el período comprendido del primero de Enero al treinta de Junio de mil novecientos sesenta y uno;

Resulta:

Que de conformidad con lo expresado en la Carta Cuenta que corre al folio 11, de este expediente, hubo un movimiento de in-

g esos y egresos durante el período ya indicado de Treinta y Cuatro Mil Seiscientos Setenta y Cuatro Córdobas con Doce Centavos (\$ 34,674.12), incluyendo los términos con que abre y cierra sus operaciones; y

Considerando:

Que la glosa Administrativa de esta cuenta, estuvo últimamente a cargo del contador de esta Sala, señor Joaquín Zepeda V., quien hace constar en escrito que corre al folio 8, un reparo pendiente, elevando a continuación estas diligencias al conocimiento del señor Contralor de Cuentas Locales para los fines de ley, disponiendo esa superioridad que este expediente con ocho hojas útiles pase a la glosa Judicial, a cargo del suscrito según mandato de las ocho y quince minutos de la mañana del treinta y uno de Julio de mil novecientos sesenta y cuatro, por tanto, fue puesto el «cúmplase» de ley a continuación de las providencias precitadas del señor Jefe de esta Sala; y

Considerando:

Que en escrito presentado a las nueve de la mañana del seis de Septiembre de mil novecientos sesenta y seis, folio 10, el señor Defensor de Oficio, don J. Manuel Arostegui F., de conformidad con el Poder otorgado a su favor, ante los oficios del señor Juez Local de lo Civil de esa localidad, pide se le tenga por personado en este juicio de cuenta, el que suscribe tuvo por personado al señor Arostegui F., en providencia de las nueve y quince minutos de la mañana de este mismo día, mes y año, auto que corre al pie del folio 10, mandando a la vez tomar razón del Poder y dar los traslados de ley a las partes, y

Considerando:

Que al devolver traslado por escrito presentado a las nueve de la mañana del día siete de Septiembre de mil novecientos sesenta y seis, folio 12, el apoderado señor Arostegui F., entre otras cosas, expresó: «Los siete reparos formulados a esta cuenta, fueron desvanecidos en la glosa Administrativa y Judicial, por los contadores que intervinieron, como lo expresan las razones firmadas al margen de cada uno de ellos. Por tanto, no teniendo mi representado ninguna otra responsabilidad por lo que hace a este juicio, renuncio al resto del término del traslado y le pido llamar a autos para dictar sentencia de Ley». El suscrito dio el traslado al señor Fiscal General de Hacienda, y que una vez devuelto por este funcionario, en escrito que corre al pie del folio 12, está de acuerdo en que se dicte la sentencia correspondiente; y

Considerando:

Que siendo cierto lo dicho por las partes respecto a las insubsistencias de reparos,

los que fueron formulados por los contadores que la tuvieron a su cargo, son desvanecidos de conformidad con las explicaciones dadas y documentos agregados a este expediente, en tales circunstancias se llamó a autos en providencia de las nueve de la mañana del nueve de Septiembre del corriente año, y debidamente notificadas las partes este mismo día, se está en el caso de dictar sentencia;

Por T a n t o :

Con tales antecedentes, oída la opinión del señor Fiscal General de Hacienda, corridos los trámites de derecho con apoyo en el Art. 151 de la ley Reglamentaria del Tribunal de Cuentas, segunda edición Oficial y Decreto Ejecutivo de 30 de Marzo de 1936, el suscrito Contador Tramitador Judicial, en nombre de la República de Nicaragua, definitivamente;

F a l l a :

Que estando correcta mediante rectificaciones verificadas en el curso de la glosa la cuenta que fue llevada por el señor Sebastián Aparicio Rugama Z., en su carácter de Tesorero Municipal de San Sebastián de Yalí, departamento de Jinotega, durante el período comprendido del primero de Enero al treinta de Junio de mil novecientos sesenta y uno, ésta es buena, y por tanto se aprueba, quedando de consiguiente junto con su fiador solidario, libres y solventes con los fondos de esa Tesorería, en lo que se refiere a este período, Noveno de su actuación en tal cargo. Líbrese copia de esta resolución al interesado, previa solicitud escrita y para tal fin debe dirigirse al despacho de la Secretaría del Tribunal de Cuentas. Cópiense, notifíquese en «La Gaceta» y archívese.

*Gonzalo Yescas R.,*  
Tramitador Judicial.

*Marina Reyes,*  
Sria. Ad-Hoc.

## Ministerio de Relaciones Exteriores

Nómbrense Cónsules de Nicaragua en Hamburgo y en Sevilla, España

No. 45

El Presidente de la República,  
Acuerda:

1o. Nombrar al señor Doctor Diego Siera Herrero, Cónsul General de Nicaragua en Hamburgo, Alemania, quien devengará el sueldo mensual que asigna el rubro administrativo 0512, Programa 03—02—Servicio Diplomático—05120302—Sub-Programa 03—02 Consulados — 051203020111000—Sueldos del Personal Permanente—Inciso

No. 051203020111062—del Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la Nación vigente.

2o. El presente Acuerdo surte efectos a partir del primero de septiembre próximo.

Comuníquese. Casa Presidencial, Managua, Distrito Nacional, diecinueve de Agosto de mil novecientos sesenta y siete, «Año Rubén Darío». A. SOMOZA D.—El Ministro de Estado en el Despacho de Relaciones Exteriores, *Lorenzo Guerrero*.

No. 46

El Presidente de la República,

Acuerda:

1o. Nombrar al señor Enrique Olaverri Capdevila, Cónsul adscrito honorario de Nicaragua en Sevilla, España.

2o. El presente Acuerdo surte efectos a partir de esta fecha.

Comuníquese. Casa Presidencial, Managua, Distrito Nacional, veintiocho de Agosto de mil novecientos sesenta y siete, «Año Rubén Darío» A. SOMOZA D.—El Ministro de Estado en el Despacho de Relaciones Exteriores por la Ley, *Leandro Marín Abaunza*.

Delegado de Nicaragua a Reunión Conjunta de Cancilleres de los Países Miembros de ALALC

No. 135

El Presidente de la República,

Acuerda:

Primero: Autorizar al Honorable Señor Vice Ministro de Relaciones Exteriores, Doctor Don Leandro Marín Abaunza, para que como jefe de la Delegación de Nicaragua, asista a la Reunión Conjunta de Cancilleres de los países miembros de la Asociación Latinoamericana de Libre Comercio... (ALALC) y del Mercado Común Centroamericano que se verificará en la ciudad capital de Asunción, Paraguay, a partir del uno de septiembre de mil novecientos sesenta y siete.

Segundo: Nombrar Delegado al Señor Doctor Don Jorge Armijo Mejía, Vice Ministro de Integración Económica.

Tercero: La transcripción del presente Acuerdo servirá a los nombrados, para acreditar sus respectivas representaciones.

Comuníquese. Casa Presidencial, Managua, Distrito Nacional, diez y siete de Agosto de mil novecientos sesenta y siete, «Año Rubén Darío». A. SOMOZA D.—El Ministro de Estado en el Despacho de Relaciones Exteriores, *Lorenzo Guerrero*.

## Delegación de Nicaragua a X Período de Sesiones del Consejo Internacional del Café

No. 138

El Presidente de la República,  
Acuerda:

Primero: Organizar la Delegación de Nicaragua al Décimo Período de Sesiones del Consejo Internacional del Café, que tendrá verificativo en la sede de la Organización Internacional del Café, Londres, Inglaterra, del 21 de agosto al 8 de septiembre de 1967, en la siguiente forma: Delegado y Jefe de la Delegación, Excelentísimo Señor Doctor Don Lorenzo Guerrero Outiérrez, Ex Presidente de la República y Ministro de Estado de Relaciones Exteriores. Delegado, Honorable Señor Don Roberto Harding Lacayo, Gerente General del Instituto Nicaragüense del Café.

Segundo: La transcripción del presente Acuerdo servirá a los señores nombrados para acreditar sus respectivas representaciones.

Comuníquese. Casa Presidencial, Managua, Distrito Nacional, dieciocho de Agosto de mil novecientos sesenta y siete, «Año Rubén Darío».—A. SOMOZA D.—El Ministro de Estado en el Despacho de Relaciones Exteriores, *Lorenzo Guerrero*.

## Ministerio de Hacienda y Crédito Público

### Decreto de Protección Industrial a Favor del Señor Napoleón Quant

No. 2483—B/U No. 702822—\$200.00  
No. 126

El Presidente de la República,

En uso de las facultades que le confiere el Arto. 18 de la Ley de Protección y Estímulo al Desarrollo Industrial de 20 de Marzo 1958.

Vistos:

Unico: La solicitud presentada por el señor Napoleón Quant, para que a su Planta Industrial dedicada a la confección de Vestuarios y protegida por Decreto No. 17 del 15 de Febrero de 1965, publicado en «La Gaceta» No. 52 del 4 de Marzo de 1965, se le aplique las disposiciones equiparativas del Arto. 18 de la Ley de Protección y Estímulo al Desarrollo Industrial.

Considerando:

Que Plantas similares gozan de los beneficios que la Ley otorga en la categoría de Fundamental de Industria Nueva; Que para colocar, de conformidad con la antes citada Ley, a esta Planta en un mismo nivel de competitividad con sus similares mencionadas, es procedente otorgarle los beneficios que

conforme las razones equiparativas, establece el Arto. 18 antes mencionado.

Por Tanto:

De conformidad con el Arto. 18 de la antes citada Ley,

Decreta:

Arto. 1o.—Otorgar al señor Napoleón Quant en lo que se refiere, única y exclusivamente a su Planta Industrial antes mencionada, las franquicias y privilegios siguientes:

- a) —Franquicia aduanera, por lo que hace al equipo fijo circunscrito a la Planta para la importación de bienes tales como: Motores, maquinarias, equipos, herramientas, implementos, instrumentales de laboratorio, repuestos y accesorios que se requieren para su debida instalación, así como para el mantenimiento adecuado de sus operaciones o para la ampliación o mejora de sus instalaciones.
- b) —Franquicia aduanera, para la importación de lubricantes que sean indispensables para las operaciones de la Planta y del aceite combustible necesario para las operaciones de calefacción de la misma, o exención en su caso, por igual período, del Impuesto de consumo que sustituya al Impuesto aduanero.
- c) —Franquicia aduanera, para la importación de Materias Primas, artículos semi-elaborados o materiales similares que entren en la composición o en el proceso de elaboración y empaque o envase del producto terminado.

Las franquicias y exenciones a que se refieren los acápites anteriores, solamente podrán otorgarse cuando los artículos o productos que se pretenda importar sean indispensables para la Planta Industrial en cuestión, no se produzcan en el país en forma y cantidades que permitan adquirirlos en condiciones satisfactorias y que los pedidos vengán directamente consignados al Industrial favorecido o para notificarse a éste.

Para el uso de estas franquicias y exenciones, la firma beneficiaria de este Decreto, deberá presentar al Ministerio de Economía lista de los bienes requeridos para la instalación, ampliaciones y mantenimiento de las operaciones de la Planta, así como de las Materias Primas y demás artículos a usarse en la producción. Este Despacho las examinará y, tomando en cuenta la naturaleza y necesidades de la Planta, así como de la composición de los productos que elabore, las aprobará y comunicará la Resolución que consigne las importaciones autorizadas al Ministerio de Hacienda y Crédito Público ante quien la firma beneficiaria deberá solicitar, en cada caso, las franquicias o exenciones respectivas.

Las listas así aprobadas podrán ser modificadas por una nueva Resolución del Ministerio de Economía, de conformidad con las necesidades de la Planta.

d) — Exención total de todos los Impuestos que gravan el establecimiento o explotación de la Planta, así como de la producción y venta en fábrica de los productos que elabore.

El vencimiento de beneficios a que se refieren los acápites anteriores, es el mismo señalado para iguales beneficios en el Decreto No. 105 del 2 de Agosto de 1967, publicado en «La Gaceta» No. 194 del 26 del mismo mes y año.

Arto. 2. — Publicar el presente Decreto en el Diario Oficial, «La Gaceta» para que surta efectos desde la fecha de su publicación.

Dado en Casa Presidencial.—Managua, Distrito Nacional, a los ocho días del mes de Septiembre de mil novecientos sesenta y siete.—(f) A. SOMOZA D., Presidente de la República.—(f) *Arnoldo Ramírez Eva*, Ministro de Economía.—(f) *Gustavo Montiel*, Ministro de Hacienda y Crédito Público.

Señálase el 20 de Septiembre Corriente 1er. Día de Circulación de Sellos Postales «Vuelo Espacial McDevitt y White»

No. 84

El Presidente de la República,

Decreta:

Arto. 1o. — Señálase el día veinte de Septiembre corriente, como primer día de circulación de los sellos postales de la Emisión denominada «Vuelo Espacial McDevitt y White», cuya Impresión fue autorizada por Decreto No. 11 de 23 de Junio de 1966.

Arto. 2o. — Publíquese en «La Gaceta», Diario Oficial.

Dado en Casa Presidencial.—Managua, D. N., «Año Rubén Darío», a los nueve días del mes de Mayo de mil novecientos sesenta y siete.—(f) General A. SOMOZA D., Presidente de la República.—(f) General *Gustavo Montiel*, Ministro de Hacienda y Crédito Público.

## Ministerio de Economía

### SECCION DE PATENTES DE NICARAGUA

#### Nombre Comercial

No 2277 — B/U No 681247 — ₡ 45.00  
Fábrica de Discos Fuentes S. A., mediante apoderado solicita registro Nombre Comercial:

«Los Corraleros de Majagua»

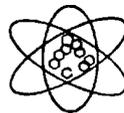
Para: Establecimientos y Conjuntos Musicales.  
Oyense oposiciones.

Managua, diecisiete Junio mil novecientos sesenta y siete.— Roberto Sánchez C., Comisionado Patentes. 3 3

## Marcas de Fábrica

No 2299 — B/U No 686148 — ₡ 135.00  
The Procter & Gamble Company, Estados Unidos, mediante apoderado, solicita registro Marca:

**ARIEL**



Para: Clase 6,  
Oyense oposiciones.  
Oficina Patentes. Managua, veintiocho Agosto mil novecientos sesentisiete.— Roberto Sánchez C., Comisionado de Patentes.— José A. Villanueva, Secretario. 3 3

No 2270 — B/U No 681248 — ₡ 45.00  
American-Cigarette Company (Overseas) Limited, solicita registro Marca:

«John Barry Father Of Our Navy»

Para: Productos de Tabaco, Clase 20.  
Oyense oposiciones.  
Oficina Patentes. Managua, veintiocho Febrero mil novecientos sesentisiete.— Roberto Sánchez C., Comisionado Patentes. 3 3

No 2263 — B/U No 681249 — ₡ 45.00  
Siemens Aktiengesellschaft, mediante apoderado, solicita registro Marca:

« E S K »

Para: Aparatos Eléctricos, Clase 24, Excepto Baterías y Similares.  
Oyense oposiciones.  
Oficina Patentes. Managua, tres Febrero mil novecientos sesentisiete.— Iván Selva Solís, Comisionado de Patentes. 3 3

No. 2264 — B/U No. 681249 — ₡ 45.00  
S. I. P. A. L. Arexons, mediante apoderado, solicita registro Marca:

«Arexons»

Para: Productos Químicos, Clase 8.  
Oyense oposiciones.  
Oficina Patentes. Managua, veintiséis Abril mil novecientos sesentisiete.— Roberto Sánchez C., Comisionado de Patentes. 3 3

No 2265 — B/U No 681249 — ₡ 45.00  
Aktiebolaget Volvo, mediante Gestor Oficioso, solicita registro Marca:

« V o l v o »

Para: Vehículos, Clase 22.  
Oyense oposiciones.  
Oficina Patentes. Managua, doce Mayo mil novecientos sesentisiete. — Roberto Sánchez C., Comisionado de Patentes.— José A. Villanueva, Secretario. 3 3

No 2266 — B/U No 681249 — ₡ 45.00  
Bristol-Myers Company, mediante apoderado, solicita registro Marca:

« 4 0 0 — B I D »

Para: Productos Medicinales, Clase 9.  
Oyense oposiciones.  
Oficina Patentes. Managua, doce Mayo mil novecientos sesentisiete.— Roberto Sánchez C., Comisionado Patentes. — José Villanueva, Secretario. 3 3

No. 2267 — B/U No. 681248 — ₡ 45.00  
Fábrica de Madera Laminada, Sociedad Anónima (Plywood de Nic.), solicita registro Marca:

## «Cedro Real Marino»

Para: Madera Laminada, Clase 15.  
Oyense oposiciones.  
Oficina Patentes. Managua, dieciséis Marzo mil novecientos sesentisiete.—Roberto Sánchez C., Comisionado Patentes.

3 3

Nº 2268 —B/U Nº 681248— ₡ 45.00  
Tenneco Inc., solicita registro Marca:

## «Tenneco»

Para: Clases 2, 5, 8, 9, 13, 14, 18, 19, 40 y 41.  
Oyense oposiciones.  
Oficina Patentes. Managua, dos Junio mil novecientos sesentisiete.—Roberto Sánchez C., Comisionado Patentes.

3 3

Nº 2269 —B/U Nº 681248— ₡ 45.00  
Hoffmann-La Roche Inc., mediante apoderado, solicita registro Marca:

## «Reforzador Patente»

Para: Clase 7.  
Oyense oposiciones.  
Oficina Patentes. Managua, uno Junio mil novecientos sesentisiete. — Roberto Sánchez C., Comisionado Patentes — José Villanueva, Secretario.

3 3

Nº 2294 —B/U Nº 685895— ₡ 45.00  
Alejandro Ruiz Román, este domicilio, solicita registro Marca:

## «Universal»

Para: Clase 42.  
Oyense oposiciones.  
Oficina Patentes. Managua, veintiocho Agosto mil novecientos sesentisiete.—Roberto Sánchez C., Comisionado de Patentes. — José A. Villanueva, Secretario.

3 3

Nº 2295 —B/U Nº 685896 — ₡ 45.00  
Alejandro Ruiz Román, este domicilio, solicita registro Marca:

## «Elegant»

Para: Clase 42.  
Oyense oposiciones.  
Oficina Patentes. Managua, veintiocho Agosto mil novecientos sesentisiete.—Roberto Sánchez C., Comisionado de Patentes. — José Villanueva, Secretario.

3 3

Nº 2272 —B/U Nº 681245— ₡ 45.00  
Biochemie Gesellschaft m. b. H., mediante Gestor Oficioso, solicita registro Marca:

## «Sanabolicum», «Baneopred»

Para: Clase 9.  
Oyense oposiciones.  
Oficina Patentes. Managua, diecisiete Mayo mil novecientos sesentisiete.—Roberto Sánchez C., Comisionado Patentes.—José Villanueva, Secretario.

3 3

Nº 2273 —B/U Nº 681245— ₡ 45.00  
Fisons Pharmaceuticals Limited, mediante apoderado solicita registro Marca:

## «I n t a l »

Para: Clase 9  
Oyense oposiciones.  
Oficina Patentes, Managua, treintinueve Mayo mil novecientos sesentisiete.—Roberto Sánchez C., Comisionado de Patentes.—José A. Villanueva, Secretario.

3 3

Nº 2065 —B/U Nº 666055 — ₡ 45.00  
Rosago, S. A., de Costa Rica, mediante apoderado, solicita registro Marcas:

## «Futura», «Caribe», «Tico»

Para: Clase 35.  
Oyense oposiciones.  
Oficina Patentes, Managua, veintiocho Julio mil novecientos sesentisiete.—Luis Mejía González, Comisionado Patentes.—José A. Villanueva, Secretario.

3 2

Nº 2494 —B/U Nº 703352— ₡ 45.00  
Maldenform Inc., mediante apoderado, solicita registro Marcas.

## «Choreography», y «Undertone»

Para: Clase 42.  
Oyense oposiciones.  
Oficina Patentes, Managua, veintidós de Septiembre mil novecientos sesentisiete. — Iván Selva Solís, Comisionado de Patentes.—José A. Villanueva, Secretario.

3 1

Nº 2489 —B/U Nº 703093— ₡ 45.00  
Alimentos y Conservas Ducal S. A., mediante apoderado, solicita registro Marca:

## « F r u c o »

Para: Clase 49.  
Oyense oposiciones.  
Oficina Patentes. Managua, dieciocho Septiembre mil novecientos sesentisiete.—Iván Selva Solís, Comisionado de Patentes.— José A. Villanueva, Secretario.

3 1

## SECCION JUDICIAL

## Remates

Nº 2486 —B/U Nº 703006 — ₡ 90.00  
Once mañana catorce Octubre corriente año venderáse martillo este juzgado, un generador de senales y un multiprobador, eléctricos.

Ejecuta: Adilia Ramírez a Denis Martínez.

Oyense posturas.

Juzgado Civil Distrito. Masaya, veintinueve Septiembre mil novecientos sesentisiete.—Raúl Pérez Ortega, Juez.—Carlos Martínez, Srlo.

3 2

No. 2487—B/U No. 702900 — ₡ 135.00  
Diez de la mañana del siete de Octubre corriente año remataráse mejor postor, camioneta color nutria, motor 0321—417, marca Volkswagen, Station Wagon, chasis 0253-697 de cuatro cilindros, modelo 1964, con accesorios correspondientes.

Ejecuta: Salvador Zepeda Vargas vs. Bosco Noguera Absúnza.

Dado en el Juzgado Primero Civil del Distrito. Managua, D. N., veintinueve de Septiembre de mil novecientos sesenta y siete.—Ildefonso Palma Martínez, Juez Primero Civil del Distrito de Managua.—F. Avellán P., Srlo

3 2

Nº 2495 —B/U Nº 705466— ₡ 90.00  
Cinco tarde diez Octubre próximo subastaráse local este Despacho finca urbana diez varas frente veinte fondo, limitada: oriente, Antonio Cáceres; occidente, Rafaela Romero; norte, Marucio Romero; sur, Julio Lalinde; inscrita No. 26.322 Registro Público.

Avalúo: ₡ 12.000.00.

Véndese no admitir cómoda división.

Dado Juzgado 2o. Civil Distrito. Managua, veintidós Septiembre mil novecientos sesentisiete.—María Lourdes Bolaños O., Srlo.

3 1

**Venta de Terrenos Ejidales**No 2502 —B/U No 705560—**₡** 180.00

Carlos Toval Real, casado, comerciante, mayor de edad y de este domicilio; solicita venta dos lotes terreno ejidal situados Comarca de Santo Domingo, así: Lote de 8.920 vrs<sup>2</sup> que linda: norte, finca de Alfonso Inocente Estrada Rodríguez; sur, finca de Desideria del Carmen García; oriente, fincas de Nato Valle y de Ignacio Ordóñez; y occidente, finca de Carlos Estrada Almendárez; Lote de 940 varas<sup>2</sup> más o menos y linda: oriente, la de Rosa García; norte, Enrique Estrada; y sur, la de Julián García Bustos.

Quien tuviere derecho opóngase término legal.

Dado en el Palacio del Ayuntamiento. Managua, Distrito Nacional, veinticinco de Septiembre de mil novecientos sesenta y siete.—Arturo Cruz Porras, Ministro del Distrito Nacional.—Salvador Lacayo de la Selva, Secretario Interino del Distrito Nacional. 3 1

No 2503 —B/U No 705539—**₡** 225.00

José Dolores García Guillén, mayor de edad, soltero, estudiante de Odontología, y de este domicilio, solicita venta de un lote de terreno ejidal situado en la Comarca de Santo Domingo, de esta comprensión Departamental, con salida a camino público por medio de un callejón con una capacidad superficial de una manzana de terreno ejidal y comprendida dentro de los siguientes linderos: oriente, predio de José Maltez; occidente, propiedad de Agustín Aburto; norte, la de Juana Paula Maltez; y sur, propiedad de Concepción Solís y Agustina Aburto; según así consta en testimonio de esa escritura debidamente inscrita con el No. 24.693, Tomo CCCXXI, folio 220, asiento 2o., Sección de Derechos Reales del Libro de Propiedades del Registro Público de este Departamento.

Quien tuviere derecho, opóngase término legal.

Dado en el Palacio del Ayuntamiento. Managua, D. N., 25 de Septiembre de mil novecientos sesenta y siete.—Arturo Cruz Porras, Ministro del Distrito Nacional.—Salvador Lacayo, Secretario Interino del Ministerio del Distrito Nacional. 3 1

**Declaratoria de Herederos**Reg. 2464 - B/U No. 702271—**₡** 30.00

Carmen Oándara viuda de Salinas, solicita en nombre sus menores hijos legítimos: José Miguel Ramón, María Mercedes Simona y Sofía Magdalena Salinas Oándara, declaratoria herederos bienes, derechos sucesión don Sebastián José Salinas Zepeda, sin perjuicio porción conyugal.

Oposiciones dentro ocho días.

Dado Juzgado Segundo Civil Distrito.—Managua, ocho Septiembre mil novecientos sesentisiete.—M. Lourdes Bolaños, Sria. 1

Reg. 2467—B/U No. 702241—**₡** 30.00

Alfonso Chacón Bermúdez, solicita se declare herederos de Rosa María Pérez de Chacón hijos legítimos de ambos; Oswaldo Alfonso, Omar Abdel y Oldemar Abdon, de apellidos Chacón Pérez, sin perjuicio porción conyugal. Señala bienes.

Quien pretenda derecho opóngase término legal.

Dado Juzgado Primero Civil Distrito. Ma-

nagua, veinte de Septiembre de mil novecientos sesentisiete.—Ildefonso Palma Martínez, Juez 1o. de lo Civil del Distrito.—S. de Dalluge, Srio. 1

No. 2471—B/U No. 678522—**₡** 30.00

José Somarriba, solicita declaratoria herederos todos los bienes, derechos y acciones que al morir dejó su madre Carmen Somarriba, consistente casa y solar barrio El Panteón, ciudad El Viejo, lindante: Oriente, Hilaria Serrano; Poniente, calle enmedio, sucesores Dolores Somarriba; Norte, herederos Cruz Somarriba; Sur, Leandro Juárez. Interesados opónganse.

Juzgado Civil Distrito. Chinandega, Septiembre diecinueve mil novecientos sesentisiete.—Carlos Alberto López, Srio. 1

Reg. 2476—B/U No. 668270—**₡** 15.00

Alejandro Olivera Pastrana, Jicaró, solicita declaratoria herederos su padre Natividad Pastrana Gómez.

Interesados opónganse.

Juzgado Distrito. Ocotul, ocho Septiembre mil novecientos sesenta y siete.—Reynaldo Zúñiga, Srio. 1

Reg. 2477 - B/U No. 648015—**₡** 15.00

Francisco López y hermanos, piden ser declarados universales herederos bienes, derechos, acciones, Celia López.

Opónganse legalmente.

Juzgado Distrito. Diriamba, trece Septiembre mil novecientos sesentisiete.—Joaquín H. Cortez.—Felipe Rizo Vásquez, Srio. 1

No. 2479—B/U No. 682992—**₡** 45.00

Tomás Rodríguez Téllez, solicita declararse heredero bienes, derechos, acciones, su padre Francisco Rodríguez, finca rústica ciento sesenta manzanas, situada Ponederos, jurisdicción Teustepe, este Departamento, linderos: Oriente, Marcial Brizuela, antes Ildefonso Rodríguez; Poniente, Fernando Silva; Norte, Agustina Somoza; Sur, sucesores Ildefonso Rodríguez, Lucas Rodríguez. Son coherederos Francisco, Carmelo, Antonia, Isabel, (mujer) Gregoria, Socorro, Guillermina Rodríguez Téllez.

Quien crea tener igual o mejor derecho, opóngase.

Dado Juzgado Civil Distrito. Boaco, dieciocho Septiembre mil novecientos sesentisiete.—P. Ruitrago Ch.—J. Guzmán G., Srio.

Reg. 2480—B/U No. 678574—**₡** 30.00

Róger Bartolomé Monjarrez Sarria, unión hermanos: José Raymundo, Freddy, Miguel, Jorge Monjarrez Yuriza, solicita declaratoria

herederos todos los bienes, derechos y acciones que al morir dejó su padre Raymundo Monjarrez: bien consiste: casa y solar situados en Chichigalpa, lindante: Norte, Marcos Romero; Sur, Pola de Argeña; Oriente, Yolanda de Flores; Poniente, Tula Rojas.

Interesados opónganse.

Juzgado Civil Distrito. Chinandega, Septiembre diecinueve mil novecientos sesentisiete.—Carlos Alberto López, Srío.

1

### Citaciones de Procesados

#### Reg. 249

Por primera vez, cítase y emplázase al reo ausente Luis Emilio Zelaya, de generales ignoradas, para que dentro del término de quince días comparezca a este Juzgado de Distrito de lo Criminal a defenderse en la causa que se le sigue por el delito de Homicidio, en la persona de Gregorio Rodríguez Gadea, mayor de edad, soltero, agricultor y del domicilio de San Rafael del Norte, de este Departamento, bajo los apercibimientos de declarársele rebelde, elevar la causa a plenario y de nombrársele defensor de oficio si no comparece.

Se recuerda a las autoridades de la República la obligación que tienen de capturar a dicho procesado, y a los particulares, la de denunciar el lugar donde se oculte.

Dado en el Juzgado de Distrito de lo Criminal de Jinotega, veintisiete de Mayo de mil novecientos sesenta y siete.—Testado—en su—No Vale.—Benja. F. Zeledón R.—C. Castillo C., Srío.

Es conforme, Jinotega, veintisiete de Mayo de mil novecientos sesenta y siete.—C. Castillo C., Srío.

1

#### Reg. 250

Por segunda y última vez, cítase y emplázase al procesado ausente Alberto Velásquez Salinas, de generales ignoradas, para que dentro del término de quince días comparezca a este Juzgado de Distrito de lo Criminal a defenderse en la causa que se le sigue por el delito de Homicidio, cometido en la persona de Alejandra Centeno Chavarría, quien fue de diecisiete años de edad, soltera, de oficios domésticos y del domicilio de Yalí, del Departamento de Jinotega, bajo los apercibimientos de someterse la causa al conocimiento del Honorable Tribunal de Jurados y de que las sentencias que en su contra se dicten le surtan los mismos efectos como si estuviere presente.

Se recuerda a las autoridades de la República la obligación que tienen de capturar a dicho procesado, y a los particulares, la de denunciar el lugar donde se oculte.

Dado en el Juzgado de Distrito de lo Criminal de Jinotega, a los cuatro días del mes

de Septiembre de mil novecientos sesenta y siete.— Benja. F. Zeledón R.—Elba Mejía Z. Sría.

Es conforme. Jinotega, cuatro de Septiembre de mil novecientos sesenta y siete.

C. Castillo C., Srío.

1

#### Reg. 251

Por segunda y última vez, cito y emplazo al procesado Pablo Isabel González y González, de veintitrés años de edad, soltero, agricultor y de este domicilio, para que dentro del término de quince días comparezca al local de este Juzgado a defenderse en la causa que se le sigue por el delito de lesiones, que recíprocamente se causaron con el señor Octavio Merlo Paz, de veintiún años de edad, soltero, agricultor y de este domicilio, bajo los apercibimientos de someter la causa al conocimiento del Tribunal de Jurados y que la sentencia que se dicte en su contra, surta los mismos efectos que si estuviere presente.

Se recuerda a los funcionarios públicos la obligación que tienen de capturar a dicho procesado, y a los particulares, la de denunciar el lugar donde se oculte.

Dado en el Juzgado de Distrito del Crimen de Somoto, a los trece días del mes de Septiembre de mil novecientos sesenta y siete. (f) Gilb. Caldera Ráudez.—A. Carazo, Srío.

Es conforme con su original. Somoto, trece de Septiembre de mil novecientos sesenta y siete.—Alberto Carazo, Srío.

1

#### Reg. 252

Por primera vez, cito y emplazo al procesado Pedro Lanuza, de generales ignoradas, para que dentro del término de quince días comparezca al local de este Juzgado a defenderse en la causa que se le sigue por ser autor del delito de Lesiones, cometido en la persona de Salvador Valle Valle, mayor de edad, casado, agricultor y de El Sauce, bajo apercibimiento de declararlo rebelde, elevar la causa a plenario y nombrarle defensor de oficio si no comparece.

Se recuerda a las autoridades la obligación que tienen de capturar al antes dicho procesado, y a los particulares, la de denunciar el lugar donde se oculta.

Dado en el Juzgado de Distrito de lo Criminal de León, a los diez y seis días de Septiembre de mil novecientos sesenta y siete. Adán Zapata M.—Ante mí: Ernesto Madriz, Srío.

Es conforme con su original. León, diez y seis de Septiembre de mil novecientos sesenta y siete.—Ernesto Madriz, Srío.

1

## Reg. 253

Por primera vez, cítase y emplázase al procesado Ventura Moreno Cruz, de dieciocho años de edad, soltero, agricultor y del domicilio de La Trinidad, de este Departamento, para que dentro del término de quince días comparezca a este Juzgado de lo Criminal del Distrito a defenderse de la causa que se le sigue por ser autor del delito de hurto, cometido en bienes del señor Andrés Gadea Gutiérrez, de setenta y tres años de edad, agricultor y del domicilio de la Ciudad de Jinotega, bajo los apercibimientos de declararlo rebelde, elevar la causa a plenario y nombrarle defensor de oficio si no comparece.

Se recuerda a las autoridades la obligación que tienen de capturar al delincuente, y a los particulares, la de denunciar el lugar donde se oculte.

Dado en el Juzgado de lo Criminal del Distrito. Estelí, once de Septiembre de mil novecientos sesenta y siete.—H. Osorno Fonseca.—Elvia Lanuza R., Sria.

Es conforme con su original. Estelí, once de Septiembre de mil novecientos sesenta y siete.—Elvia Lanuza R., Sria. 1

## Reg. 254

Por primera vez, cítase y emplázase a los procesados Cipriano Valdivia Hudiel, de treinta y ocho años de edad, soltero, agricultor y residente en el Valle El Hornillo, jurisdicción de La Trinidad, de este Departamento; Eugenio Dávila Hudiel, de cuarenticuatro años de edad, casado, agricultor y residente en el Valle El Hornillo, jurisdicción de La Trinidad, de este Departamento y Sabas Dávila Gutiérrez, de veinte años de edad, soltero, agricultor y residente en el Valle El Hornillo, jurisdicción de La Trinidad, de este Departamento, para que dentro del término de quince días comparezcan a este Juzgado de lo Criminal del Distrito a defenderse de la causa que se les sigue, al primero por ser autor del delito de lesiones, cometidas en las personas de Eugenio Dávila Hudiel y Sabas Dávila Gutiérrez, de calidades dichas, y falta contra las personas del señor Leonardo Dávila Gutiérrez, como de veinticuatro años de edad, casado, agricultor y del domicilio de La Trinidad, de este Departamento; y contra los dos últimos, por ser autores del delito de lesiones cometidas en la persona del señor Cipriano Valdivia Hudiel, de calidades expresadas, bajo los apercibimientos de declararlos rebeldes, elevar su causa a plenario y nombrarles defensor de oficio si no comparecen.

Recuérdase a las autoridades la obligación que tienen de capturar a los delincuentes, y a los particulares, la de denunciar el lugar donde se oculten.

Dado en el Juzgado de lo Criminal del Distrito. Estelí, dieciocho de Septiembre de mil novecientos sesenta y siete.—H. Osorno Fonseca.—Guillermo Sotomayor O., Srio.

Es conforme con su original. Estelí, dieciocho de Septiembre de mil novecientos sesenta y siete.—Guillermo Sotomayor O., Srio. 1

## Reg. 255

Por primera vez, cítase y emplázase al procesado Alejandro Juárez Gutiérrez, de calidades ignoradas, para que dentro del término de quince días comparezca a este Juzgado de lo Criminal del Distrito a defenderse de la causa que se le sigue por ser autor del delito de Homicidio, cometido en la persona de José Francisco Ramírez Ortuño, que fue de dieciocho años de edad, soltero, agricultor y de este domicilio; de los de lesiones por disparo de arma de fuego, cometidos en las personas de Víctor Manuel Ramírez Camas, de veintitrés años de edad, soltero, agricultor y residente en el Valle El Despoblado, sitio La Estanzuela, de esta jurisdicción; Apolinar Salmerón Sevilla, de veintiséis años de edad, soltero, agricultor y de este domicilio; Cruz Ramírez y Nicolás Ramírez, el primero de veintidós años de edad, soltero, agricultor residente en el Valle El Despoblado, sitio La Estanzuela, de esta jurisdicción, y el segundo de calidades ignoradas; y el de lesiones cometido en José Ramón Ramírez Camas, de diecinueve años de edad, soltero, agricultor, residente en el Valle El Despoblado, del mismo sitio La Estanzuela, de esta jurisdicción, bajo los apercibimientos de declararlo rebelde, elevar su causa a plenario y nombrarle defensor de oficio si no comparece.

Recuérdase a las autoridades la obligación que tienen de capturar al delincuente, y a los particulares, la de denunciar el lugar donde se oculte.

Dado en el Juzgado de lo Criminal del Distrito. Estelí, dieciocho de Septiembre de mil novecientos sesenta y siete.—H. Osorno Fonseca.—Guillermo Sotomayor O., Srio.

Es conforme con su original. Estelí, dieciocho de Septiembre de mil novecientos sesenta y siete.—Guillermo Sotomayor O., Srio. 1